

### Notificación de declaración de desierto compra menor

**Contratación de una agencia para el alquiler de salón de hotel en el Distrito Nacional, que incluya audiovisuales, refrigerio y almuerzo para la actividad “Seminario Conmemoración del Vigésimo Aniversario del Código Procesal Penal”, a celebrarse el día 29 de noviembre de 2024, dirigido a Mipymes.**

**Referencia: ENJ-CM-2024-035**

La **Escuela Nacional de la Judicatura**, en cumplimiento de las disposiciones de Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios y Obras, del 18 de agosto del 2006 y conforme a lo establecido en el Artículo 36, del Reglamento de Compras y Contrataciones del Poder Judicial, aprobado mediante Resolución número 01-2023, de fecha 02 de mayo del 2023, por el Consejo del Poder Judicial, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, al 18 de noviembre del 2024; se reúnen los órganos administrativos competentes para decidir sobre lo siguiente:

**ÚNICO: Declarar desierto el procedimiento de Compra Menor ENJ-CM-2024-035, llevado a cabo para la contratación de una agencia para el alquiler de salón de hotel en el Distrito Nacional, que incluya audiovisuales, refrigerio y almuerzo para la actividad “Seminario Conmemoración del Vigésimo Aniversario del Código Procesal Penal”, a celebrarse el día 29 de noviembre de 2024, dirigido a Mipymes.**

**POR CUANTO:** En fecha ocho (8) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Compras y Contrataciones recibió la solicitud **núm. 175-2024** para la contratación de una agencia para el alquiler de salón de hotel en el Distrito Nacional, que incluya audiovisuales, refrigerio y almuerzo para la actividad “Seminario Conmemoración del Vigésimo Aniversario del Código Procesal Penal”, a celebrarse el día 29 de noviembre de 2024, dirigido a Mipymes.

**POR CUANTO:** La Gestión de Administración y Finanzas de la Escuela Nacional de la Judicatura, emitió la Certificación de Disponibilidad Financiera **CR-GAF-2024-271**, de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), por un monto de RD\$1,000,000.00.

**POR CUANTO:** En fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad de Compras y Contrataciones emitió el Acta simple de inicio de procedimiento, para la contratación de que se trata.

**POR CUANTO:** En fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones de la Escuela Nacional de la Judicatura procedió a publicar la convocatoria del procedimiento en el portal web institucional [www.enj.org](http://www.enj.org) y a invitar, vía correo electrónico institucional, a 04 proveedores, según se detalla a continuación:

No.	Proveedor	RNC	Correo
1	Helionor Tours SRL	131223974	<a href="mailto:helionortours@gmail.com">helionortours@gmail.com</a>
2	WINPE GROUP SRL	131618626	<a href="mailto:winpegroupsrl@gmail.com">winpegroupsrl@gmail.com</a>
3	Rosario & Pichardo, S.R.L. (Emely Tours)	101526513	<a href="mailto:carla.castaneda@emelytours.com.do">carla.castaneda@emelytours.com.do</a>
4	Caribbean Xam, SRL	130618267	<a href="mailto:ventas@caribbeanxam.com">ventas@caribbeanxam.com</a>

**POR CUANTO:** La fecha límite para la recepción de propuestas por parte de los proveedores interesados, fue establecida hasta el quince (15) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), hasta las 2:00 p.m.

**POR CUANTO:** Dentro del plazo establecido para la recepción de las ofertas por parte de los proveedores interesados, se recibieron propuestas de 2 oferentes.

**POR CUANTO:** Este proceso de compra fue debidamente lanzado y se realizó la evaluación técnica de los oferentes. Dicha evaluación técnica realizada por las peritas, las señoras **Diana Duran**, especialista; **Arianna Díaz**, analista; y **Yokasta Rodríguez**, gerente, todas de la Escuela Nacional de la Judicatura, lo cual concluyen lo siguiente:

*“Se concluye que los oferentes no cumplen con lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso, debido a que no ajustaron sus propuestas a los requisitos establecidos. El primer oferente, Winpe Group, SRL, presentó un porcentaje de descuento de cero por ciento (0%), pero no ofertó por el monto total asignado al proceso, lo cual es requisito explícito en las especificaciones. Por su parte, el segundo oferente, Travelista SRL, no ofertó el monto total asignado a este proceso, tampoco indicó el porcentaje de descuento. En virtud de lo anterior, que ambos oferentes presentaron una oferta inferior a dicho monto, lo que también constituye un incumplimiento de las condiciones establecidas, por tanto, se concluye que ningún oferente cumple con lo solicitado”.*

**CONSIDERANDO:** El literal 3 del artículo 105 de la Resolución núm. 01-2023, Sobre Reglamento de Compras de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial, establece que se procederá a declarar desierto un proceso, mediante acto administrativo debidamente motivado, siempre y cuando existan informes de carácter técnico y legal debidamente justificado, cuando se verifique algunas de las condiciones siguientes:

*“(…) c. Porque, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Condiciones Específicas de la compra o contratación, se determine que ningún oferente cumple”.*

**VISTA:** La solicitud **núm. 175-2024** de fecha ocho (8) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para la contratación de que se trata.

**VISTA:** La Certificación de Disponibilidad Financiera **CR-GAF-2024-271**, de fecha siete (7) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

**VISTA:** El Acta simple de inicio de procedimiento de fecha doce (12) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024), para la contratación de que se trata.

**VISTA:** La Convocatoria y las Condiciones Generales del procedimiento de compra menor **ENJ-CM-2024-035** de fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

#### **DECIDEN:**

**PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el procedimiento de Compra Menor **ENJ-CM-2024-035**, llevado a cabo para la contratación de una agencia para el alquiler de salón de hotel en el Distrito Nacional, que incluya audiovisuales, refrigerio y almuerzo para la actividad “Seminario Conmemoración del Vigésimo Aniversario del Código Procesal Penal”, a celebrarse el día 29 de noviembre de 2024, dirigido a Mipymes, considerando inadmisibles

las ofertas presentadas, atento a no cumplir técnicamente, no ajustarse al presupuesto establecido y por no resultar conveniente para la institución.

**SEGUNDO: NOTIFICAR** a los oferentes participantes y PUBLICAR la presente notificación en el portal [www.enj.org](http://www.enj.org).

**TERCERO: LANZAR** una nueva convocatoria del requerimiento.  
Hecho y firmado en la ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, a los dieciocho (18) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Documento firmado electrónicamente por:

**Richard A. Gómez**

Responsable de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones

**Inés G. Barcácel Arias**

Gestora de Administración y Finanzas



PODER JUDICIAL | REPÚBLICA DOMINICANA

Richard Alejandro Gómez Encarnación

Inés G. Barcácel Arias

Documento firmado digitalmente, puede validar su integridad en el siguiente enlace:  
<https://firma.poderjudicial.gob.do/inbox/app/poderjudicial/v/JFPZ-EK5F-5XRL-G39I>

